

Agosto 05 de 2021

Modifica CEE cómputo de Distrito 25

Cumpliendo con la resolución del Tribunal Electoral del Estado (TEENL), el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó modificar el cómputo de la elección de Diputaciones Locales del Distrito 25; este 05 de agosto en Sesión Extraordinaria.

Por lo anterior, la CEE anuló la votación obtenida en las casillas 442 Básica, 443 Básica, 443 Contigua 7, 2137 Contigua 1, 2141 Contigua 1, 2143 Básica, 2143 Contigua 1, 2144 Básica, 2148 Contigua 4, 2149 Contigua 1, 2162 Contigua 1, 2162 Básica, 2526 Básica, 2753 Contigua 2, 2757 Contigua 1, 2809 Básica, 2816 Contigua 2, 2817 Contigua 1, 2818 Básica, 2818 Contigua 3, 2819 Contigua 1, 2821 Básica y 2822 Contigua 1.

Asimismo, el órgano electoral vinculó a la Secretaría Ejecutiva para realizar las modificaciones respectivas en el sitio de internet de la Comisión.

El organismo comunicó que se reserva el pronunciamiento sobre la modificación de las Diputaciones de representación proporcional derivada de dichos cambios, hasta que se resuelvan todos los medios de impugnación relativos a la elección de Diputaciones Locales.

Resuelven POS

En la misma Sesión Extraordinaria, la CEE resolvió cuatro Procedimientos Ordinarios Sancionadores (POS).

Al solventar el POS-20/2021, el órgano electoral declaró inexistentes las faltas atribuidas a Clara Luz Flores Carrales y al partido Morena; denunciadas por Gustavo Javier Solís Ruiz, representante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante la CEE; por uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

También, la CEE determinó el sobreseimiento de los hechos denunciados e inexistentes las infracciones de actos anticipados de precampaña y campaña y uso indebido de recursos públicos atribuidas a Adrián Emilio de la Garza Santos y el PRI, dentro del POS-21/2021; iniciado por la denuncia de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante de Morena, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

Respecto al POS-22/2021, relacionado con la denuncia contra las y los Consejeros de la Comisión Municipal Electoral (CME) de Guadalupe, Guillermo Berrones Castañón, Alejandra Xiomara González García, Osvel Cantú Juárez, y Brenda Dinora Pérez Robles; por parte de José Luis Villasana Quiroz, representante del

Partido Redes Sociales Progresistas (RSP) ante dicha CME, por no implementar correctamente el Protocolo para la verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral; el órgano electoral estableció que no existen las infracciones atribuidas a las y los denunciados.

Y al resolver el POS-23/2021, la Comisión decretó el sobreseimiento de los hechos denunciados e inexistencia de la violación atribuida a Samuel Alejandro García Sepúlveda, otrora candidato a la Gubernatura del Estado; y al partido Movimiento Ciudadano; por la presunta contravención a las normas sobre propaganda política electoral por la aparición de menores; como lo denunció Morena, a través de su entonces representante ante la CEE, Javier Villa Armendáriz.

Así también, el organismo dio vista de los hechos a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

